



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO **813 0 4 0 7**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y teniendo en cuenta

### CONSIDERANDO

Que en atención a los radicados DAMA No. 19707 del 07/06/04, 23154 y 23157 del 06/07/05, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 10 de Junio de 2004 a la aglutinadora de plástico ubicada en la Calle 38 C No. 97B -11 sur de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 4601 del 11/07/2004, mediante la cual se determinó: "...**CONCEPTO TÉCNICO:** No se hace invasión del espacio público, no se observó basuras y desorden ni se percibió olores molestos en el exterior del establecimiento. No se genera afectación ambiental del interior al exterior".

En consecuencia,

### DISPONE

**ARTICULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con las quejas con radicados DAMA No. 19707 y 23157 del 07/06/05, y 23154 del 06/07/05, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2007

  
ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA  
Profesional especializado Grado 21  
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:  
Proyectó: Sandra P. Aceros T.

**Bogotá sin indiferencia**